



**ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.**

**Considerando**

- I. Que el 14 de mayo de 2008, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la Convocatoria para la elección de consejeros políticos integrantes del Consejo Político Nacional.
- II. Que de conformidad con los artículos 99 y 100, fracción I, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en los Estatutos y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección.
- III. Que de conformidad con los artículos 100, fracción VIII, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, y 10, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos, la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de elaborar los manuales de organización que garanticen el desarrollo de los procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos apegados a los principios de legalidad, equidad, transparencia, certeza, objetividad e imparcialidad.
- IV. Que la Base Tercera de la Convocatoria, instrumento normativo para la elección de consejeros políticos integrantes del Consejo Político Nacional, establece que la Comisión Nacional elaborará el Manual de Organización del proceso, mismo que tendrá carácter normativo.
- V. Que según se desprende de lo anterior la Comisión Nacional de Procesos Internos estima necesario la emisión del Manual de Organización del proceso de elección de consejeros políticos integrantes del Consejo Político Nacional, a fin de enmarcar en él las particularidades de la organización y desarrollo del proceso eleccionario referido.
- VI. Que de conformidad con los artículos 100, fracción VIII, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, y 10, fracción VIII, del Reglamento Interior de

la Comisión Nacional de Procesos Internos, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del año 2008, la Secretaría Técnica presentó el proyecto de Manual de Organización del proceso de elección de consejeros políticos integrantes del Consejo Político Nacional.

Atento a las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 99, 100, fracción VIII, de los Estatutos, y 10, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y la Base Tercera de la Convocatoria, instrumento expedido para la elección de consejeros políticos integrantes del Consejo Político Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el siguiente

### **Acuerdo**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Manual de Organización del proceso interno para la elección de consejeros políticos integrantes del Consejo Político Nacional, en los términos del anexo.

**SEGUNDO.-** Expídase el Manual de Organización del proceso interno para la elección de consejeros políticos integrantes del Consejo Político Nacional.

**TERCERO.-** Comuníquese a los Comités Directivos Estatales y Órganos auxiliares en las entidades federativas.

**CUARTO.-** Publíquese en la página oficial del Partido Revolucionario Institucional.

### **Transitorios**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su fecha.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho.

El Presidente

**Lic. Rafael Rodríguez Barrera**

El Secretario Técnico

**Víctor Saucedo**